RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023 DE 2026
(26 de agosto de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA 005 DE 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA) ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA"**

El Alcalde Municipal de Oporapa - Huila, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que, a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo de dicho acto administrativo.

Que el Municipio de Oporapa tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA) ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA"**

Que el Municipio de Oporapa ante la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2026000284** de fecha 03 de junio de 2026 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.975.000) MCTE**, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la suscripción y ejecución del contrato.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 11 de agosto de 2026, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis del sector y demás publicados en el SECOP I I).

Que, dentro del término establecido en el cronograma, esto es hasta las el 25 de agosto de 2026, advierte la entidad que se NO recibieron observaciones a través de correo electrónico. De igual manera, la Entidad advierte que, dentro del mismo término establecido en el cronograma, no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo tanto, el proceso no se limita a mipymes.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente del proceso.

Que es preciso iniciar la selección abreviada por subasta inversa y en consecuencia se dispondrá la apertura del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa y en consecuencia se dispondrá la apertura del proceso.* ***SASI-005-2026****, de conformidad con los siguientes ítems:*

1. El objeto del contrato a celebrar es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA) ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA"**

2. El lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: es la plataforma SECOP II.

3. Estímese la cuantía en el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.975.000) MCTE**, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la suscripción y ejecución del contrato.

4. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivos que hacen parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. *La presente Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co - https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y podrán ser consultados además del sitio Web, en la plataforma transaccional SECOP II en el apartado dispuesto para ello, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.*

ARTICULO TERCERO. *El Municipio de Oporapa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los Pliegos de Condiciones Definitivos que se publican con el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.*

ARTICULO CUARTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Oporapa Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL
Alcalde Municipal

Revisó en su texto legal:

VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR
Asesor Jurídico Contratación